

Decreto Ley N° 2410
EXPROPIACION DE TERRENO EN TINOGASTA PARA ARQUITECTURA DE LA NACION

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Departamento Tinogasta de esta Provincia, registrada bajo Padrón: (A crear) parte de mayor superficie del Padrón 173 - Calle Dr. Antonio Del Pino s/n°, entre calles Rivadavia y 25 de Mayo - Lotes 6 y 7 (del plano del loteo) - Manzana 33 - inscripto a nombre de MARIA LUISA SIERRA, avaluada en la suma de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.190,64), determinada dentro de las siguientes medidas: Norte 410 m y 26,44 m; Sud 29,27 m; Este 59,99 m y Oeste 49,33 m y 10,36 m; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, María Luisa Sierra y Calle Dr. Antonio Del Pino; Sud, Estado Nacional Argentino (E.N.E.T. N° 1 y 2); Este, María Luisa Sierra y Oeste, María Luisa Sierra, Fernández Hnos., Teresa Linch, Amelia Linch e Ismael Hakin, con una superficie total de 1.746,10 m2; fracción ésta que será donada al Estado Nacional - Dirección General de Arquitectura de la Nación- Departamento Consejo Nacional de Educación -, a fin de que en la misma se construyan los Pozos Absorbentes en la obra que el Estado Nacional está realizando con el objeto de habilitar la Escuela E.N.E.T. N° 1 y 2.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: PERNASETTI -MAMMANA.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:44:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa